

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p style="text-align: center;">SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ——— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 53

Con motivo de la reciente elección de Senadores, son varios los Alcaldes que, con el carácter de Compromisarios, llegaron á esta capital para ejercer el derecho de sufragio que los pueblos respectivos les otorgaron en la elección de referencia.

De los expresados Alcaldes, la mayoría, sin duda por ignorancia de sus deberes, dejaron de cumplir, aparte del de cortesía, el deber oficial de presentarse al Gobernador de la provincia, presentación siempre necesaria cuando dichas autoridades locales llegaran á la población donde reside la que lo es civil de toda la provincia, puesto que facilita al Gobernador el conocimiento de las necesidades de los pueblos, le proporciona el medio de recabar datos acerca de la marcha administrativa de la Corporación municipal y dá lugar á que el Alcalde reciba, personalmente, aquellos consejos é instrucciones necesarias al desarrollo, dentro de los preceptos legales, de la prosperidad y comodidad del vecindario.

Con objeto, pues, de que cumplan los Sres. Alcaldes y Secretarios el deber de que queda hecha mención, he acordado prevenir á éstos, que siempre que por cualquier circunstancia lleguen á esta capital, se presenten á mi autoridad á los fines expresados, y que cumplan con lo que dispone el artículo 117 de la Ley Municipal, dándome cuenta de

sus ausencias del pueblo y de la persona designada para reemplazarles.

Guadalajara 25 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NUM. 54

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que á continuación se inserta, procedan, sin la menor demora, á hacer efectivos en la Caja de la Zona de Reclutamiento de esta capital, las cantidades que á cada uno se consignan y que adeudan á la expresada Caja por suministros hechos á reclutas que fueron declarados útiles condicionales; pues de no efectuar los reintegros en el más breve plazo, me veré precisado á imponerles la multa á que me autoriza la Ley.

Guadalajara 26 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

Relación de los Ayuntamientos que no han satisfecho los cargos que se les pasaron en 22 de Agosto, 18 de Septiembre, 31 de Octubre y 4 de Diciembre del año próximo pasado, por suministros hechos á útiles condicionales, durante el periodo de observación.

Ayuntamientos	Pesetas Cts.
Torre Cuadrada de Valles	8 21
Peñalva	2 03
Membrillera	2 75
Idem	161 74
Valdearenas	12 50
Saelices	25
Alustante	32 50
Almonacid de Zorita	67 50
Albares	50
Auñón	20
Pareja	40
Torrebeña	32 50
Humanes	35

Trillo	97 50
Cobeta	92 50
Alcocer	48 70
Argecilla	23 90
Bujalero	19 13
Castejón de Henares	43 47
Cendejas da la Torre	54 09
Chiloeches	56 66
Ruguilla	23 08
El Recuenco	107 20
Sotodosos	82 01
Villanueva de Alcorón	29 10
Tordesilos	13 54
Idem	15 73

Guadalajara 3 de Marzo de 1914. — El Coronel, Teodoro Camino.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención al gran número de interesados en el cobro de resguardos de Ultramar procedentes de la última campaña, por el concepto de haberes personales, que por dificultad en las comunicaciones han salido de los puntos de su residencia, sin tener noticia de la Real orden de 12 del corriente mes, inserta en la *Gaceta* del 13, por la que quedó sin efecto el turno especial para el cobro, creado por la de 5 de Marzo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Dirección General, del digno cargo de V. I., se siga admitiendo á los propios interesados ó sus herederos legítimos, la petición del señalamiento especial para percibir sus créditos hasta el día 31 del corriente mes inclusive, en la inteligencia de que á partir del día 1.º de Abril próximo, inclusive también, cesará de admitirse peticiones del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1914.

BUGALLAL

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

En la circular de esta Comisión mixta de 14 del actual, se prevenía en su regla 5.ª que toda la documentación del reemplazo se presentase en la Secretaría de la misma, bien personalmente ó por correo, con dos días de anticipación al señalado á cada pueblo para el juicio de revisión, con la advertencia de que, en otro caso, quedaría sin despachar hasta el siguiente día, y con el fin de evitar perjuicios á los mozos, padres y demás interesados en el reemplazo con su larga permanencia en la Capital, esta Presidencia recuerda á los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento estricto de la anterior disposición, pues además

de evitarse también responsabilidades, conviene al más rápido despacho de los asuntos que han de someterse á la deliberación de la Comisión.

Las horas señaladas para la entrega de expedientes en esta Secretaría son de *nueve* de la mañana á *dos* de la tarde, y de *cinco* á *siete* de la misma.

Guadalajara 26 de Marzo de 1914.—El Presidente, Juan Zabía.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Marzo de 1914

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Abril. Perceptores que cobran por sí.
» 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en la provincia de Guadalajara, que á continuación se expresan:

Partido de Atienza

D. Roque Pascual Hernando; Juez suplente, Hiendelaencina.

Partido de Brihuega

D. Juan Antonio Rodriguez Henche; Juez municipal, Castilmembre.

D. Antonio de la Cueva Sanz; id. id.

D. José de Andrés Gavira; id. id.

D. Eugenio Henche Sotodosos; id. id.

D. Melcher Sanchez Lorenzo; Fiscal municipal, Yélamos de Abajo.

D. Justo Sanchez Redondo; id. id.

D. Maximino Baquero Calvo; Fiscal municipal, Poveda de la Sierra.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, á los efectos de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 23 de Marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Toledo.

8. Inspección de Montes.--Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las cuartas subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas y canteras que figuran á continuación, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	Clase del aprovechamiento.	Tasación Pesetas Cts.	Duración del disfrute	DÍAS y horas de las subastas.
89	Pinar (El)	Zaorejas	Maderas, 246 árboles de pino	367 50	Seis meses	El 3 de Abril á las 12.
136	Dehesa de Arriba y otro	Chequilla	Idem 106 id. de id.	241 23	Idem.	El 3 de id. á las 12.
46	Quintanar	Irueste	Leñas, 100 estéreos de gruesa y 10 ramaje	55 13	Idem.	El 3 de id. á las 12.
49	Sierrezuela y otros	Recuenco (El)	Idem 500 id. de ramaje	100 13	Idem.	El 3 de id. á las 12.
53	Choza	Yela	Idem 250 id. de id.	19 02	Idem.	El 3 de id. á las 12.
57	Hoyo Redondillo y otro	Armallones	Idem 50 id. de id.	28 50	Idem.	El 3 de id. á las 12.
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Río	Idem 250 id. de id.	80 25	Idem.	El 3 de id. á las 12.
108	Chaparral	Alustante	Idem 75 id. de id.	37 50	Idem.	El 3 de id. á las 12.
149	Dehesa	Luzon	Idem 100 id. de id.	50	Idem.	El 3 de id. á las 12.
219	Dehesa boyal	Castilforte	Idem 250 id. de gruesa	125 25	Idem.	El 3 de id. á las 12.
221	Dehesa del Buey Alhaja	Salmeron	Idem 500 id. de ramaje	250 50	Idem.	El 7 de id. á las 12.
224	Dehesa	Villaexcusa de Palositos	Idem 250 id. de id.	125 25	Idem.	El 6 de id. á las 12.
229	Pinar	Sigüenza	40 metros cúbicos de arcilla	22 50	Todo el año	El 4 de id. á las 12.

Madrid 22 de Marzo de 1914.—El Inspector general, Francisco Menoyo.

Capitanía general de la 5.^a Región

Alejandrino de Juan Marcos, hijo de Alejandro y de María, natural de Hiendelaencina (Guadalajara), de oficio herrero, de 22 años de edad, su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros; señas particulares no aparecen en su filiación, vecindado en Hiendelaencina, á quien se instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor D. Lucio Merino Gonzalez, del décimotercero Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Logroño.

Logroño 18 de Marzo de 1914.—El 2.^o Teniente Juez instructor, Lucio Merino.

AYUNTAMIENTOS

ABANADES

No habiendo comparecido ni alegado justa causa de su presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, razón por la cual el mismo declaró prófugo al mozo Modesto Perez Más, núm. 3 del sorteo del reemplazo del año de 1910, é incluido en el actual alistamiento de este pueblo de orden de la Superioridad, y como se ignora su paradero, se le cita por medio del presente para que el día 4 de Abril próximo y hora de las nueve de su mañana, se persone en el Palacio de la Excm. Diputación al acto del juicio de exenciones.

Abánades 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Matías Laina.

BUJALARO

Por dimisión fundada en motivos de salud, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, disfrutando á más de casa habitación, llevando anejo el cargo de Sacristan con los derechos de fábrica, siendo indispensable que los solicitantes entiendan de órgano, percibiendo también el agraciado dos celemines por vecino, de los cien que se compone el vecindario.

Los que se crean aptos para su desempeño, pueden dirigir instancia á esta Alcaldía en término de quince días, pues pasado se proveerá.

Bujalaro 24 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Fermín Agustín.

FUENTENOVILLA

Por renuncia propia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa; lo que se anuncia al público para que los individuos que deseen y se hallen adornados de los requisitos que la ley municipal determina, puedan dirigir á esta Alcaldía la solicitud correspondiente durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Fuentenovilla 25 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Esteban Justel.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Vicente Alonso Beato, en incidente de pobreza, instado por éste en representación de sus hijos menores de edad, Rafael y Laura Alonso Alvaró, para promover el abintestato de D.^a Gregoria Gusano, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

Un olivar en término de Pareja, al sitio de Santa Agueda, de caber 31'5 áreas, que linda Saliente Mariano Alvaro, Mediodía yermo, Poniente Domingo Oliveros y Norte Felipe Redruejo, valuada en 150 pesetas.

Una viña en el mismo término al sitio del Quemado, 23'29 áreas; linda Saliente, Mediodía y Norte baldíos y Poniente Mariano Alvaro, valuada en 150 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las doce de la mañana, y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra el 50 por 100 de la tasación, y que las fincas se enajenan sin suplir la titulación.

Dado en Sacedón á 20 de Marzo de 1914.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Román Manglano Roses, por delito de disparo y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Una casa sita en Pastrana, en la plaza de Abajo, núm. 11, de cinco metros cuadrados de superficie, tasada en 300 pesetas.

Una tierra de regadío de primera clase en dicho término y sitio Detrás de la Rueda en la Vega, de caber 31'05 áreas, en 375 id.

Para el remate se señaló el día 22 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con los requisitos y demás condiciones expresados en la primera subasta.

Pastrana 23 de Marzo de 1914.—El Secretario judicial, Ricardo Blánquez.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, Benito Torres.

JUZGADO MUNICIPAL DE CONCHA

Cédula de citación.—En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, se cita á don Cipriano Anchuela Sanz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado sita en la Casa consistorial, el día 3 de Abril próximo, á las ocho de la mañana, para celebrar juicio verbal civil á que le demanda Don Manuel Navalpótro, en reclamación de cantidad; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía sin volver á citarlo.

Concha 25 de Marzo de 1914.—El Secretario habilitado, Luis Sancho.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos